

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Participación activa en ensayos clínicos y otras áreas de investigación.

2.2. Gestión de equipos de trabajo.

2.3. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.4. Aprendizaje y mejora continua.

2.5. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.6. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.7. Comunicación y trabajo en equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre)

RESUELVO

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que

se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación.

Cádiz, 14 de abril de 2008.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio; el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, C/ Ancha, núm. 10, Cádiz, así como en las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, C/ Ancha, núm. 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisión juzgadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002, y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso.

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador que el candidato haya presentado para la prueba de habilitación nacional, en los casos que así se exija, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico, docente e investigador y méritos alegados, así como sobre el proyecto docente e investigador, en su caso, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición

de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

Núm. de plazas: 1.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Núm. control: DF3625.
Área de conocimiento: «Historia Medieval».
Perfil: Docencia de Historia Medieval.

Núm. de plazas: 1.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Núm. control: DF3623.
Área de conocimiento: «Tecnologías del Medio Ambiente».
Perfil: Docencia e investigación en el área de Tecnologías del Medio Ambiente.

Núm. de plazas: 1.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Núm. control: DF3620.
Área de conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica».
Perfil: Docencia en el área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Núm. de plazas: 1.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Núm. control: DF3622.
Área de conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica».
Perfil: Docencia en el área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Núm. de plazas: 1.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Núm. control: DF3621.
Área de conocimiento: «Derecho Constitucional».
Perfil: Docencia e Investigación en Derecho Constitucional.

Núm. de plazas: 1.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Núm. control: DF3624.
Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa».
Perfil: Docencia en «Estadística e Introducción a la Econometría» e investigación relacionada con el área de Estadística e Investigación Operativa.

Núm. de plazas: 1.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Núm. control: DF3619.
Área de conocimiento: «Inmunología».
Perfil: Docencia en el área de Inmunología

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>
			Especial <input type="checkbox"/>
Otras.....			
III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos	Fecha de obtención		
Docencia Previa			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:			

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de

en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz;

En,.....a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III

COMISIONES JUZGADORAS

1. Catedrático de Universidad del Área de «Historia Medieval» (DF3625).

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Miguel Ángel Ladero Quesada, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don Ernesto García Fernández, CU, Universidad del País Vasco.

Vocales: Prof. Dr. don Manuel González Jiménez, CU, Universidad de Sevilla.

Prof. Dr. don Alfonso Franco Silva, CU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. don José Manuel Nieto Soria, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Emilio Cabrera Muñoz, CU, Universidad de Córdoba.

Secretario: Prof. Dr. don Javier Pérez-Embid Wamba, CU, Universidad de Huelva.

Vocales: Prof. Dr. don Eduardo Aznar Vallejo, CU, Universidad de La Laguna.

Prof.ª Dra. doña Mercedes Borrero Fernández, CU, Universidad de Sevilla.

Prof.ª Dra. doña M.ª Concepción Quintanilla Raso, CU, Universidad Complutense de Madrid.

2. Catedrático de Universidad del Área de «Tecnologías del Medio Ambiente» (DF3623).

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Diego Sales Márquez, CU, Universidad Carlos de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José María Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof. Dr. don Lucio Alonso Alonso, CU, Universidad del País Vasco.

Prof.ª Dra. doña Stella Moreno Grau, CU, Universidad Politécnica de Cartagena.

Prof. Dr. don José Luis Ovelleiro Nervión, CU, Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Pedro A. García Encina, CU, Universidad de Valladolid.

Secretario: Prof. Dr. don Iñaki Tejero Monzón, CU, Universidad de Cantabria.

Vocales: Prof. Dr. don Jon Mario Iza López, CU, Universidad del País Vasco.

Prof. Dr. don José Javier Díez González, CU, Universidad Politécnica de Madrid.

Prof. Dr. don José Ferrer Polo, CU, Universidad Politécnica de Valencia.

3. Profesor Titular de Universidad del Área de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (DF3620)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Rafael García Roja, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don David González Robledo, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof. Dr. don Sergio Ignacio Molina Rubio, CU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. don Daniel Araujo Gay, TU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. don Francisco José Pacheco Romero, TU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Javier Piqueras de Noriega, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don Juan Carlos Díez Moñux, TU, Universidad de Zaragoza.

Vocales: Prof.ª Dra. doña Paloma Fernández Sánchez, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Prof. Dr. don José Pascual Cosp, TU, Universidad de Málaga.

Prof. Dr. don Javier Alfredo Fernández Carrasquilla, TU, Universidad Pública de Navarra.

4. Profesor Titular de Universidad del Área de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (DF3622)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Rafael García Roja, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don David González Robledo, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof. Dr. don Sergio Ignacio Molina Rubio, CU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. don Daniel Araujo Gay, TU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. don Francisco José Pacheco Romero, TU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Javier Piqueras de Noriega, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don Juan Carlos Díez Moñux, TU, Universidad de Zaragoza.

Vocales: Prof.^a Dra. doña Paloma Fernández Sánchez, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Prof. Dr. don José Pascual Cosp, TU, Universidad de Málaga.

Prof. Dr. don Javier Alfredo Fernández Carrasquilla, TU, Universidad Pública de Navarra.

5. Profesor Titular de Universidad del Área de «Derecho Constitucional» (DF3621)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Luis García Ruiz, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Antonio Troncoso Reigada, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof. Dr. don Miguel Revenga Sánchez, CU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. don Antonio Joaquín Porras Nadales, CU, Universidad de Sevilla.

Prof. Dr. don José María Morales Arroyo, CU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Manuel José Terol Becerra, CU, Universidad Pablo Olavide de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don Juan Manuel López Ulla, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof. Dr. don Manuel Medina Guerrero, CU, Universidad Pablo Olavide de Sevilla.

Prof.^a Dra. doña Ana María Carmona Contreras, TU, Universidad de Sevilla.

Prof. Dr. don Tomás Vidal Martín, TU, Universidad de Castilla-La Mancha.

6. Profesor Titular de Universidad del Área de «Estadística e Investigación Operativa» (DF3624)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Manuel Muñoz Márquez, TU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Miguel Ángel Sordo Díaz, CEU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Prof. Dr. don Antonio Manuel Rodríguez Chia, TU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. don Gabriel Ruiz Garzón, TU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. don Juan Luis González Caballero, TU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Félix Belzunce Torregrosa, CU, Universidad de Murcia.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Rosa Elvira Lillo Rodríguez, TU, Universidad Carlos III.

Vocales: Prof. Dr. don José María Fernández Ponce, TU, Universidad de Sevilla.

Prof. Dr. don Jorge Navarro Camacho, TU, Universidad de Murcia.

Prof. Dr. don Jacinto Martín Jiménez, TU, Universidad de Extremadura.

7. Profesor Titular de Universidad del Área de «Inmunología» (DF3619)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don José Peña Martínez, CU, Universidad de Córdoba.

Secretario: Prof. Dr. don Ignacio Molina y Pineda de las Infantas, TU, Universidad de Granada.

Vocales: Prof. Dr. don Rafael Solana Lara, CU, Universidad de Córdoba.

Prof. Dr. don Manuel Santamaría Osorio, TU, Universidad de Córdoba.

Prof. Dr. don Antonio Alonso Ortiz, CU, Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Jesús Federico Merino Pérez, TU, Universidad de Cantabria.

Secretario: Prof. Dr. don Raquel Tarazona Lafarga, TU, Universidad de Extremadura.

Vocales: Prof. Dr. don África González Fernández, TU, Universidad de Vigo.

Prof. Dr. don Eduardo Muñoz Blanco, TU, Universidad de Córdoba.

Prof. Dr. don Enrique García Olivares, TU, Universidad de Granada